

Farnese, Este, Crispi y Savelli, y rogaron que no se usase de todo el rigor, y se tuviera consideración a la dignidad del Sacro Colegio. Su intercesión quedó tan sin fruto como un nuevo intento de Vargas, para inclinar a la benignidad a Pío IV (1). El último paso se dió el 4 de marzo, abriéndose el rollo sellado en presencia de los abogados, el cual contenía la sentencia de muerte contra el cardenal Carlos, el duque de Paliano, el conde de Alife y Leonardo de Cardine (2). Ciertamente todos los cuatro habían merecido la muerte por el asesinato de la duquesa. En cambio, se puede discutir la justicia de otras acusaciones, principalmente la de lesa majestad, opuesta a Juan y Carlos Carafa (3). Sobre los bienes de los condenados se pronunció la confiscación (4).

Cuando al cardenal Carafa se le intimó la sentencia de muerte, no habló palabra sobre ella. Sus compañeros de infortunio fueron llevados de nuevo desde el castillo de Santángelo a Tor di Nona, en las primeras horas de la noche del 5 de marzo. El conde de Alife y Leonardo de Cardine se mostraron del todo desesperados; para los capuchinos que se les enviaron, fué una pesada carga (5). En oposición a ellos, Juan Carafa estaba resignado y sereno; ya hacía tiempo que había perdido toda esperanza, y se había pre-

(1) La mejor relación sobre este consistorio se halla en la *carta de Vargas, de 14 de marzo de 1561 (*Archivo de Simancas*), utilizada por Ancel, loc. cit., 152. Cf. también la relación de N. Tiépolo en Narducci, Cat., I, 322, la relación florentina en el Arch. stor. Ital., XII, 297-298, nota, y la de Fr. Tonina, algo diversa, de 5 de marzo de 1561, *Archivo Gonzaga de Mantua*. V. el número 14 del apéndice; cf. el n.º 13 (Acta consist. Cam., *Archivo consistorial*). Las Acta consist. publicadas por Gulik-Eubel, 38, dan un relato muy lacónico, como también Massarelli (en Merkle, II, 352).

(2) *Relación de Mula, de 6 de marzo de 1561, *Archivo público de Venecia*. V. Ancel, *Disgrace*, 153. Cf. también la relación de Tiépolo, loc. cit.

(3) Sobre la cuestión de la culpa cf. Gnoli en la N. Antología, XIX (1872), 813 s. Benrath hace notar justamente que aun descontando lo dudoso, quedaba todavía bastante; v. la Real Enciclopedia de Herzog, XV³, 437 s.

(4) El fallo contra el cardenal Carlos hasta ahora no se ha hallado; probablemente se le hizo desaparecer al revisarse el proceso. Las sentencias de muerte contra el duque de Paliano y sus dos compañeros, fechadas a 4 de marzo de 1561, han sido publicadas por Gori, *Archivio*, II, 260 s.

(5) Cf. la *relación de Fr. Tonina, de 5 de marzo de 1561, *Archivo Gonzaga de Mantua*. En el libro de los *Giustiziatì, tomo 3, del archivo de S. Juan Degollado (*Archivo público de Roma*), está anotado, p. 167^b-169, que algunos miembros de la Hermandad de la Misericordia fueron llamados el 5 de marzo, a un hora mezzo di notte, para auxiliar al conte d'Aliffe, duca di Paliano y L. de Cardine. El duque legó a la Hermandad venti scudi alla cappella S. Giovanni decollato per mia devotione et elemosina.

parado a la muerte por medio de los ejercicios hechos con el jesuita Peruschi (1). Estos ejercicios habían transformado interiormente de todo en todo al infeliz. La religión le dió una fuerza tal que fué alegre a la muerte, porque creía que era para él camino de salvación. Con un crucifijo en la mano el duque preparó a sus dos compañeros para sufrir su suerte; les dirigió tan hermosas palabras de espíritu cristiano, como si no tuviera otro oficio que el de consolarlos, y no hubiera de ser él mismo ejecutado (2).

Sólo con profunda conmoción se pueden leer las cartas, que Juan Carafa escribió en la última hora a su hermana y a su único hijo Diomedes: «Alabado sea el nombre de nuestro Señor Jesucristo eternamente», se dice en la carta a su hijo. «Los presentes renglones contienen, según pienso, las últimas palabras y memorias que te podré dirigir en esta vida; ruego al Señor que sean tales cuales un buen padre debe dirigir a su único amado hijo. En primer lugar y como lo más necesario te debo recordar: que muestres en todas tus acciones e inclinaciones que eres un verdadero siervo de Dios, que amas a su Divina Majestad mucho más que a ti mismo, y pones a un lado tu propio deleite, satisfacción y voluntad, para no ofender a tu Criador y Salvador, aunque te prometan grandezas, honras y dichas mundanas. Si sigues esta buena y necesaria norma, harás todo lo demás bien y honrosamente. Y como después de Dios hay que ser fiel al príncipe, a quien él ha puesto para que nos gobierne, deberás servir a la majestad del rey católico, como conviene a un honrado y noble caballero cristiano. Huye el pecado, pues engendra la muerte; y pierde antes la vida, que pongas en peligro tu alma; sé enemigo del vicio; busca las compañías decorosas y virtuosas; frecuenta la confesión y recibe a menudo la Sagrada Eucaristía, pues estos Santos Sacramentos son medicina del alma, matan el pecado y conservan al hombre en gracia de Dios; ten compasión de las ajenas miserias; ejercítate en obras piadosas y huye la ociosidad así como los entretenimientos y ejercicios que no sean para ti decentes; esfuérate por alcanzar algún conocimiento en las ciencias, pues éstas son muy necesarias para un verdadero noble, principalmente para el que tiene señoríos y vasallos, así como

(1) V. Manareus, *De rebus Soc. Jesu, Florentiae*, 1886, 126. Cf. Gnoli, loc. cit., 817.

(2) Cf. la relación de Tiépolo, loc. cit., donde con todo es falsa la fecha.

también para poder gozar los dulces frutos de la Sagrada Escritura, que son sabrosos para el alma y el cuerpo. Si te son gustosos estos frutos, despreciarás las cosas de este triste mundo y hallarás no pequeño consuelo en la presente vida. Deseo que no te abatas en mi muerte; que no te portes como un niño, sino como un hombre juicioso; que no atiendas a lo que la carne te sugiera, o el amor de tu padre o los dichos del mundo. Medita bien para tu consuelo, que todo cuanto acontece, se hace conforme al designio del gran Dios que rige el universo con infinita sabiduría. Y me parece que usa conmigo de gran misericordia, sacándome de esta vida antes por este camino que por otro ordinario, por lo cual yo le doy siempre gracias, como también tú debes dárselas. Plegue al Señor trocar esta vida mía con la otra, la falsa y engañosa con la verdadera. No te inquietes por lo que puedan decir o escribir; di a todos: Mi padre ha muerto porque Dios le ha hecho una grande gracia, y espero que le ha salvado y le ha dado otra vida mejor. Con esto muero. Tú empero has de vivir y no guardar rencor a nadie por mi muerte.» (1)

Mientras Juan Carafa escribía estas líneas, el capitán de la guardia municipal, Gasparino de Melis, se dirigió a la cárcel del cardenal Carafa en el castillo de Santángelo (2). Cuando se pre-

(1) La carta del duque de Paliano a su hijo ha sido impresa por Cacciaguerra, *Epist. spirit.* (cf. Novaes, VII, 148), después en *Phil. Honorii Thesaur. polit.*, II, 137, y finalmente de nuevo en el *Arch. stor. Ital.*, XII, 458 s. (traducida por Reumont, Carafa, I, 233 s. y Documentos, I, 505 s.), y la carta a su hermana, la marquesa de Polignano, por Fr. Cristofori, *Il pontificato di Paolo IV* (*Miscell. Rom.*, 2.ª Ser., I, 1888), 131. Las dos cartas ya se habían publicado antes, en traducción francesa, en el escrito ya raro *Sentence prononcée contre le card. Carafa*, etc., Lyon, 1561. La carta al hijo apareció también en un folleto alemán (Copia de la carta del duque de Paliano, etc., sin lugar, 1561) y fué muy leída; v. Kluckhohn, *Cartas*, I, 175.

(2) La ejecución de los Carafas está descrita en varias relaciones, por la mayor parte anónimas, en lengua italiana y española. Estas relaciones, concordes en lo esencial y discrepantes en pormenores, se hallan muy frecuentemente en las colecciones de manuscritos del siglo XVI: en la *Biblioteca Vatic.*, Cod. Ottob., 2241, p. 262 s. y Urb., 1670, p. 92 s.; en la *Bibl. Corsini*, 44—B—13, p. 355 s.; en la *Bibl. Casanat.*, E., III, 30 (cf. Gori, *Archivio*, II, 302); en la *Bibl. Capponi*, ahora Biblioteca nacional de Florencia (cf. Reumont, Documentos, I, 518); en la *Biblioteca real de Berlín*, Inf. polit., II, 517 s. (en español; es idéntica a la que hay en Urb., 853, p. 464 s.). Una de estas relaciones fué ya publicada en *Phil. Honorii Thesaur. polit.*, II, 134 s.; tres ha impreso Cristofori (I, 102 s., 145 s., 149 s.), una cuarta se halla en Gori, *Arch.*, II, 302 s., una quinta (sólo sobre la ejecución del cardenal) en el **Barb. lat.*, 5674, p. 170-171, *Biblioteca Vatic.* (utilizada por Ancel, *Disgrace*, 153, nota). Todas estas relaciones, las

sentó en la antesala del cardenal, acompañado de pajes con antorchas, se le dijo que el preso dormía. El capitán declaró que a pesar de esto debía entrar en seguida. Entonces se abrió la puerta. Carafa despertó, se incorporó y preguntó qué querían. La sentencia de muerte se le había intimado ya el día anterior, pero no quería creer que se llegara a ejecutar. Cuando ahora conoció que ya no quedaba ninguna esperanza, repitió más de diez veces: «¿Yo he de morir? ¿Así, pues, el Papa quiere que yo muera?» Gasparino tuvo trabajo en hacer comprender al infeliz que la hora de su muerte había llegado irrevocablemente, y que sólo le quedaba un corto plazo para confesarse y dar sus últimas disposiciones. Con la dolorosa exclamación: «¡Yo que nada he confesado, he de morir!» se levantó finalmente el cardenal y se vistió. Se le negó el birrete; con esto supo que había sido depuesto de su dignidad de cardenal diácono. «¡Oh Pío ingrato!—exclamó,—¡oh rey Felipe que me has hecho traición!» Luego entró a él un religioso, que había sido llamado para oír su confesión. Esta duró una hora. Después de ella pareció Carafa más tranquilo; hizo entrar a los que le rodeaban, y les llamó por testigos de que perdonaba al Papa, al rey de España, al gobernador, al procurador fiscal y en general a todos sus enemigos. Después que hubo rezado todavía los siete salmos penitenciales, ofreció animosamente el cuello al verdugo. Cuando éste apretó el lazo, el cordel se rompió. Se

cuales siguieron Bromato, editor de Nores (*Arch. stor. Ital.*, XII, 344) y también todavía Ranke (*Los Papas*, I, 209), han sido exornadas más o menos copiosamente, y en parte de un modo novelesco. La relación más auténtica ha estado hasta ahora desconocida; yo la he hallado en el *Archivo Gonzaga de Mantua*; es una *carta de Fr. Tonina, a quien el mismo Gasparino de Melis describió el decurso de la ejecución, fechada en Roma a 8 de marzo de 1561 (v. el n.º 17 del apéndice). Contienen además buenas noticias una carta de Roma, de 8 de marzo de 1561, que está reproducida en la *Sentence* arriba citada, la relación de Tiépolo publicada por Narducci, *Cat.*, I, 322, la *relación de Mula, de 7 de marzo de 1561, *Archivo secreto pontificio* (v. el n.º 16 del apéndice), la carta de Sfondrato, de 15 de marzo, que se halla en el *Arch. stor. Lomb.*, XXX (1903), 358, la Letra de Roma de 7 de marzo de 1561, publicada por Döllinger, *Documentos*, I, 354 s., el **Avviso di Roma* de 8 de marzo, *Biblioteca Vatic.* (v. el n.º 16 del apéndice), y finalmente la carta interesante que el dominico Timoteo de Perusa envió el 9 de marzo de 1561 a sus hermanos en religión de Florencia, editada por H. Geisenheimer: *Sulla morte del card. Carafa* (*Estr. dal Rosario*), Firenze, 1907, 6 s. (aquí se nombra también el confesor del cardenal, Francisco d'Arezzo). Cf. también Massarelli en Merkle, II, 352 s.; Bondonus, 540. Es incierto en qué sitio del castillo de San Angel se efectuó la ejecución; v. Borgatti, 134 s.

echó mano de otro; rompióse asimismo, y sólo con grandísimo esfuerzo pudo el verdugo acabar su obra (1). El cadáver del cardenal, que sólo tenía cuarenta y dos años, fué llevado a la iglesia de Sta. María Transpontina, situada cerca del castillo de Santángelo, entonces todavía no terminada.

Dejando el cadáver del cardenal Carafa, fué apresurado Gasparino de Melis con el verdugo a Tor di Nona. Allí halló al duque de Paliano, al conde de Alife y a Leonardo de Cardine en la capilla, donde se preparaban para la muerte, auxiliados por un padre jesuíta. Su cristiana resignación y sincero arrepentimiento conmovió aun a los presentes hermanos de la Misericordia, que estaban acostumbrados a tales escenas. El cadáver se había levantado en el patio de la cárcel. Los tres culpados padecieron la muerte rezando oraciones. Sus cadáveres fueron puestos en público en la próxima plaza junto al puente de Santángelo, en la mañana del 6 de marzo. El duque yacía con la cabeza cortada en un pequeño féretro, cubierto con un paño negro bordado de oro, junto a la estatua del apóstol San Pablo a la entrada del puente; a sus lados en el suelo estaban sobre míseros paños, a la derecha su cuñado, y a la izquierda Leonardo de Cardine. Hasta la noche los cuerpos, como los de los criminales comunes, no fueron llevados por los hermanos de la Misericordia a San Juan Degollado, y finalmente fueron enterrados en la iglesia de la Minerva en la capilla de la Anunciata, que pertenecía a la familia. También el cuerpo del cardenal Carafa fué más adelante trasladado a dicha iglesia y enterrado en la misma capilla (2).

Una luz colocada en lo alto del castillo de Santángelo anunció a Pío IV la noticia de la ejecución de su sentencia. Su

(1) Este horrible suceso dió ocasión al literato Nicolás Franco para el siguiente epigrama:

Extinxit laqueus vix te, Carafa, secundus;
Tanto enim sceleri non satis unus erat.

(2) Cf. *Giustiziati, III, p. 169^b en el *Archivo de S. Juan Degollado*. Sobre la ejecución hay aquí, p. 169, lo siguiente: *Li retro e soprannominati cioè il sigr ducha di Paliano, il sigr conte d'Aliffe, 'l sigr don Leonardo di Cardines, a uno a uno furno condotti dabasso nel cortile di Torre di Nona e li talliatoli la testa dalle hore nove sino a hore XI incircha giovedì addì 6 di marzo e poi furno condotti in Ponte e lassati fino a ore XV incircha, e poi si fecieno portare alla nostra chiesa dove venne oltra e' 30 deputati alcuni altri delli nostri fratelli e assai bono numero; e per tale exeque si prese otto preti oltre il nostro capellano. *Archivo público de Roma*.

dureza difundió el terror en todas partes (1). Muchos en Roma vituperaban al Papa como excesivamente severo; principalmente se condenaba que también el cardenal hubiera sido ejecutado y que los otros tres que habían merecido la muerte, fueran enterrados como criminales comunes (2). Durante algunos días se temió también por la vida de los tres cardenales restantes que todavía se hallaban en el castillo de Santángelo (3); no obstante el agente de Cosme I sabía a 17 de marzo que serían perdonados (4).

Grande compasión excitó el joven (5) y enteramente inculpa- ble cardenal Alfonso Carafa, por el cual habían intercedido el rey de España, el virrey de Nápoles y el duque de Florencia. Alfonso estaba enteramente quebrantado. Prometió cuanto se quiso: renunciar a los regalos de Paulo IV y al cargo de regente de la Cámara Apostólica, así como pagar una multa de 100,000 escudos de oro. El 24 de marzo de 1561 su perdón estaba resuelto, y el 4 de abril fué libertado del castillo de Santángelo. Una bula de Pío IV, de abril, suprimió el cargo de regente de la Cámara, a lo cual hubo de dar su consentimiento por escrito el cardenal Alfonso. Pero en secreto extendió una protesta así contra esto como contra todo lo demás que había tenido que prometer (6). El 10 de octubre

(1) V. los despachos de los embajadores en Ancel, Disgrace, 159; *Istoria di Chiusi en Tartinius, Script.*, I, 1078.

(2) V. Vargas en Döllinger, *Documentos*, I, 362, Sfondrato, loc. cit., 359 y la relación del embajador portugués, de 6 de marzo de 1561, en el *Corpo dipl. Portug.*, IX, 195.

(3) V. en el n.º 17 del apéndice la *relación de Fr. Tonina, de 8 de marzo de 1561 (*Archivo Gonzaga de Mantua*), y los *Avvisi di Roma de 22 y 29 de marzo, 18 de abril, 3 y 31 de mayo de 1561, Urb., 1039, p. 261^b, 265^b, 268, 271, 278^b, *Biblioteca Vatic.* Cf. Bondonus, 540.

(4) V. la *carta de Saraceni, de 17 de marzo de 1561, *Archivo público de Florencia*.

(5) Como el cardenal no tenía aún veinticinco años, por el *Motu proprio Cum ad aures, fechado a 26 de julio de 1560 (Lib. jur., p. 498, *Archivo secreto pontificio*), se le había asignado un curador en la persona del cardenal Bertrand.

(6) V. Massarelli, 354; Bondonus, 541; las *cartas de Saraceni, de 21, 22 y 26 de marzo de 1561, *Archivo público de Florencia*; la *relación de J. Grandi, de 26 de marzo de 1561, *Archivo público de Módena*; Gori, *Archivio*, II, 311 s., y especialmente Ancel, Disgrace, 160 s. Sobre la intercesión en favor del cardenal Alfonso cf. el breve en Raynald, 1561, n. 80, y el dirigido al *virrey de Nápoles, de 13 de abril de 1561, Min. brev., 11, n. 51, *Archivo secreto pontificio*. V. también *Corpo dipl. Portug.*, IX, 215. Uno de los que ayudaron eficazmente al cardenal Alfonso a pagar su enorme multa, fué Hugo Buoncompagni (v. Maffei, I, 9). Cf. Reumont, Carafa, I, 238.

de 1561 se volvió a presentar en el consistorio con general alegría (1). Cuando en agosto de 1562 por el hallazgo de una carta del cardenal Du Bellay recayó nueva sospecha sobre Alfonso, tuvo por conveniente retirarse al arzobispado de Nápoles (2). Consumido de pesar murió allí el 29 de agosto de 1565, de solos veinticuatro años de edad (3).

Por el cardenal del Monte había interpuesto asimismo su mediación el duque de Florencia. También intercedieron por él los cardenales Ricci y Cicada (4); pero principalmente trabajó en favor suyo Ricci (5). A pesar de esto la resolución de su causa se difería prolijamente. En julio de 1561 se dijo que del Monte iba a ser condenado a una multa de 100,000 escudos y que no se le pondría en libertad sino con la condición de que perdiera su dignidad cardenalicia a la primera falta (6). La liberación se difirió todavía hasta el otoño. Del Monte hubo de prometer corrección de su conducta, pago de la multa y renuncia de sus beneficios eclesiásticos (7). Fué desterrado a Tívoli y se le dieron por compañeros dos jesuítas que debían trabajar en su conversión (8).

El cardenal Rebiba, por cuya vida temblaban sus amigos aun a fines de octubre de 1561 (9), no fué libertado de su prisión hasta el 31 de enero de 1562. Todo el Sacro Colegio había interpuesto su

(1) V. la *relación de Saraceni, de 10 de octubre de 1561, *Archivo público de Florencia*.

(2) V. la *relación de Fr. Tonina, de 22 de agosto de 1562, *Archivo Gonzaga de Mantua*.

(3) Cf. Ciaconius, III, 862; Gulik-Eubel, 39.

(4) V. los *Avvisi di Roma de 22 de marzo y 7 de julio de 1561, Urb., 1039, p. 261b, 286b, *Biblioteca Vatic.*; la *carta de Saraceni, de 4 de abril de 1561, *Archivo público de Florencia*.

(5) V. las *cartas de Saraceni de 30 de abril y 10 de junio de 1561, *Archivo público de Florencia*.

(6) V. el *Avviso di Roma de 12 de julio de 1561, Urb., 1039, p. 287, *Biblioteca Vatic.*

(7) V. los *Avvisi di Roma de 2 de agosto, 6 y 20 de septiembre de 1561, Urb., 1039, p. 291b, 298, *Biblioteca Vatic.*; Bondonus, 542. La confesión de su culpa que hizo del Monte, fechada «In Castello, 20 settembre, 1561», la ha publicado P. L. Bruzzone en el *Messaggero* de Roma, 1911, n.º 198.

(8) *Avvisi di Roma de 6 y 20 de septiembre y 11 de octubre de 1561, Urb., 1039, p. 298, 300, 303, *Biblioteca Vatic.* Saraceni *refiere en 10 de octubre de 1561, que del Monte estaba en Tívoli con dui preti riformati quali scrivono che il principio della vita del cardinale è buono. *Archivo público de Florencia*.

(9) *Avviso di Roma de 25 de octubre de 1561, Urb., 1039, p. 305b, *Biblioteca Vatic.*

mediación por él. En marzo se le permitió de nuevo tener parte en los consistorios (1).

Gran provecho sacó de la ruina de los Carafas Felipe II, al cual en mayo de 1561 una bula le protegió expresamente contra las graves inculpaciones que el cardenal Carafa había hecho contra él en tiempo de Paulo IV (2). La conducta del rey durante toda aquella tragedia había sido de suerte que obtuvo su fin de aniquilar a sus antiguos enemigos, sin mostrar un lado vulnerable en ningún sentido. Cuánto había contribuido a la ruina de los nepotes de Paulo IV, fué secreto de pocos. Pero el rey de España supo desviar de sí todo el odio intercediendo en favor del cardenal Carlos a última hora, luego concurriendo a la liberación del cardenal Alfonso, y finalmente, dando asilo en Nápoles al marqués de Montebello y al hijo del duque de Paliano. También la circunstancia de que dejó en su puesto de embajador en Roma a Vargas, el amigo fiel de los Carafas, a pesar de todos los opuestos deseos del Papa, era a propósito para destruir la sospecha de haber estado en inteligencia con Pío IV (3).

No menos prudente se mostró el monarca español en la cuestión espinosa sobre el destino que se debía dar a la herencia de los condenados. No se puede decir otro tanto de la conducta de Pío IV.

Como los Carafas fueron condenados a muerte, no sólo por el asesinato de la duquesa de Paliano, sino también expresamente por alta traición y felonía, su herencia recayó en la Cámara Apostólica. Estribando en esto Pío IV reclamó para sus nepotes, no sólo los bienes muebles de los Carafas, sino también todo aquello a cuya exigencia tenían éstos derecho. ¡Paliano no se debía entregar a los Colonnas, hasta que el rey don Felipe hubiera señalado a los nepotes del Papa tanta renta anual cuanta en otro tiempo se había prometido a los Carafas! Felipe II opuso al principio dificultades; exigía que inmediatamente se concediera el feudo a Colonna, y quería que se considerara la concesión de donativos a los parientes de Pío IV sólo como una gracia, no en manera alguna como una obligación de contrato. Este penoso negocio, en el cual Pío IV se mostró excesivamente interesado, no se terminó

(1) *Avvisi di Roma de 10 y 31 de enero y 7 de marzo de 1562, Urb., 1039, p. 330, 335b, 343b, *Biblioteca Vatic.*

(2) V. Raynald, 1561, n. 81. Cf. *Acta consist. Cancell., VIII, al 9 de mayo de 1561 y Acta consist. Cam., IX, 42, *Archivo consistorial del Vaticano*.

(3) V. Hilliger, 18.

hasta la primavera de 1562 (1). Después de contentar a los nepotes, finalmente el 17 de julio de 1562 se efectuó la restitución de Paliano a los Colonnas (2), en cuyas manos quedó en adelante (3). El poder político de la antigua familia estaba no obstante aniquilado, y también su riqueza había sufrido mucho. Para hacer posible a Marco Antonio el pago de las enormes deudas que había hallado, Pío IV hizo en su favor que cesasen de obligar las disposiciones fideicomisarias. Así Nemi fué vendida a los Piccolóminis, Città Lavigna y Ardea a los Cesarinis, Capránica, Ciciliano, Pisciano y San Vito a los Mássimis (4).

«Una cosa inaudita y un ejemplo de la justicia divina, que siempre se ha de tener ante los ojos» — así escribía Seripando en su diario, después que hubo recibido la noticia de la ejecución de los Carafas (5). La vergonzosa administración de esta familia durante el tiempo de su ilimitado poder bajo Paulo IV, estaba aún tan fresca en la memoria, que muchos ningún castigo hallaban excesivo y cerraban los ojos a las injusticias y arbitrariedades cometidas en el proceso, y a los intereses políticos y odios personales que en él habían tenido parte. También parece que Pío IV no tuvo bastante clara conciencia de que, bajo la dirección de tan acerbos enemigos de los Carafas, como Federici y Pallantieri, el proceso había de tomar un carácter enteramente tendencioso. Onofre Panvinio (6) narra que Pío IV mismo le dijo que en toda su vida ninguna cosa había sido para él tan penosa y afflictiva como esta condenación; que de buena gana habría usado de clemencia, si esto hubiera sido posible sin quebrantamiento de las leyes, o si se hubiese podido esperar que los Carafas mudaran su vida. Finalmente, añadió el Papa, que había tenido que obrar con severidad asimismo para dar un ejemplo que aleccionara a los parientes de

(1) Cf. Susta, Curia, I, 206 s., 287 s., II, 423 s.; Ancel, Disgrace, 164 s.

(2) V. Gori, Archivio, II, 315; Atti Mod., 3.^a Serie, II (1883), 152 s.

(3) Cf. Tomassetti en el Arch. d. Soc. Rom., XXIX, 336 s.; Campagna, III, 551 s.

(4) Cf. Reumont, Documentos, V, 95, 103 y Roma, III, 2, 541.

(5) Merkle, II, 464.

(6) Vita Pii IV (cf. el n.º 38 del apéndice). Compárese con esta fuente el breve que se halla en Raynald, 1561, n. 80, y la *carta al virrey de Nápoles, con fecha de 13 de abril de 1561, en la cual, con ocasión de haber sido puesto en libertad el cardenal Alfonso, se dice de los otros Carafas: *Molestissimum tulimus, in aliis nimiam atrocitatem criminum et divini honoris ac iustitiae zelum obstitisse. Archivo secreto pontificio.*

futuros Papas, para que no abusaran de su autoridad como los Carafas. Con esto concuerdan las declaraciones que Pío IV hizo el 14 de marzo de 1561 al embajador imperial (1) y más tarde repetidas veces, como en un consistorio de 8 de junio de 1565, y todavía pocos meses antes de su muerte, el 12 de octubre de 1565 (2).

En estas manifestaciones se expresa claramente cómo comprendía Pío IV su proceder contra los Carafas. No sólo quería castigar sus delitos, sino también al mismo tiempo el sistema. La sentencia del 3 de marzo de 1561 fué un golpe mortal contra el nepotismo fundador de Estados; no condenó solamente a los Carafas, sino también a los Borjas, Médicis y Farneses. Ahora se había acabado el encumbramiento de parientes de los Papas a la categoría de príncipes soberanos. La fundación de Estados para los nepotes había envenenado con demasiada frecuencia desde Sixto IV la actividad política de la Santa Sede, y no raras veces había paralizado su actividad religiosa. Paulo IV después que hubo conocido en el último año de su gobierno, adónde conducía el nepotismo político, había desterrado a los nepotes, a quienes su sucesor aniquiló. Esto fué de no despreciable importancia para la consecución de la reforma católica. La prevención fué de provecho (3). En adelante los conatos de los parientes de los Papas se cifieron a lograr riquezas, honores y autoridad, y a igualarse a las antiguas familias nobles de Roma. Este nepotismo debilitado era ciertamente también bastante temible, pero con todo mucho menos peligroso para la Iglesia (4).

(1) V. Sickel, El concilio, 184.

(2) Sobre las declaraciones de octubre v. Ancel, Disgrace, 168 s.; las hasta ahora desconocidas de 8 de junio de 1565 se hallan en las *Acta consist. card. Gambarae, *Bibl. Corsini de Roma*, 40—G—13.

(3) Una medalla de Pío IV tiene la inscripción: *Discite justitiam moniti* (Bonanni, I, 274). Sobre el eco de la tragedia de los Carafas entre los literatos v. Ancel, Disgrace, 159, nota 4. A este lugar pertenece el *Capitolo in rima per l'esecuzione dei Carafa, que se halla en el Cod. 1151 de la *Bibl. Trivulzi de Milán*.

(4) Cf. Ranke, Los Papas, I^o, 209; Döllinger, Iglesia e Iglesias, 524, 528; Felten en el Léxico Eclesiástico de Friburgo, IX^o, 135 y especialmente Ancel, 182 s. Ancel cita, p. 158, nota 3, el juicio que dió Saraceni el 7 de marzo de 1561: *Et ancho si vede aperta una strada non più usata da dugenti anni in quà, cioè di rivedere i conti a nipoti di Papi.* Cf. además los datos de los *Avvisi di Roma, de 8 de junio de 1560 y 8 de marzo de 1561, *Biblioteca Vatic.* (v. los números 7 y 18 del apéndice).